



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 24 - Ciudad de México, lunes 30 de mayo de 2022](#)

### **Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 178.**

El presente Estatuto Orgánico tiene por **objeto** establecer la estructura, bases de organización y funciones de la Comisión Ejecutiva, así como determinar las atribuciones de las Unidades Administrativas que la integran y otorgar las facultades de sus servidores públicos.

El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2014 y, sus reformas publicadas en el mismo medio oficial del 23 de enero de 2015, 10 de marzo de 2015, 29 de junio de 2015, 10 de noviembre de 2015, 9 de agosto de 2017 y 20 de diciembre de 2018.

El Estatuto Orgánico fue aprobado por en segunda sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2022.

### **Consejo de la Judicatura Federal. Lineamientos de Supervisión de los Especialistas de Concursos Mercantiles.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 194.**

Decreto por el que se expiden los Lineamientos de Supervisión de los Especialistas de Concursos Mercantiles.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A partir de su entrada en vigor, se abrogan los “Mecanismos de Supervisión de los Servicios que Prestan los Especialistas Designados en un Concurso Mercantil”, aprobados por la Junta Directiva del Instituto en sesión ordinaria celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve.



Los presentes Lineamientos se emiten en la Ciudad de México, el dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 200.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.5965 M.N.** (diecinueve pesos con cinco mil novecientos sesenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras. Procesos Electorales Locales 2021-2022, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones de Gubernatura a celebrarse el 5 de junio de 2022, con motivo de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 201.**

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban** los “Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras. Procesos Electorales Locales 2021-2022”, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones de Gubernatura a celebrarse el 5 de junio de 2022, con motivo de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, de conformidad con el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Se aprueba que la selección de cada una de las muestras para las elecciones de Gubernatura en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, se obtenga el día 3 de junio de 2022, en un acto público en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral.

Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a hacer del conocimiento de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, lo aprobado en el presente Acuerdo.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General, y concluirá su vigencia al término de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.



El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de abril de 2022.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-456/2021, se emite una nueva determinación en los términos señalados en la propia sentencia.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 246.**

Acuerdo del Consejo General por el que en acatamiento a la sentencia se instruye al Dr. José Gerardo Badín Cherit, Interventor del otrora Partido Político Nacional Fuerza por México, para que realice una revisión exhaustiva a los estados de cuenta correspondientes al periodo comprendido desde el inicio de la etapa de prevención hasta la fecha en que fueron mancomunadas la totalidad de las cuentas bancarias del ahora extinto partido y el especialista tuvo el control de los recursos, junto con los demás documentos de los que conforme a su experticia, se pueda desprender el monto total de los recursos erogados sin su autorización.

Asimismo, se requiere al C. Pablo Enrique Gutiérrez Mondragón, quien fungía como Secretario de Administración y Recursos Financieros del otrora Partido Político Fuerza por México para que, en un término de cinco días hábiles, reintegre los recursos de los que dispuso indebidamente o, en su caso, acredite haber promovido las acciones legales procedentes en la vía que corresponda, incluyendo la penal, en contra de quien lo instruyó a disponer indebidamente de los recursos del patrimonio del partido en liquidación. En caso contrario, se instruye en este mismo acto al Dr. José Gerardo Badín Cherit para que proceda como legalmente corresponda en términos de las facultades conferidas en el oficio de nombramiento como Interventor para la etapa de liquidación del extinto partido.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de abril de 2022.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-27-de-abril-de-2022/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202204\\_27\\_ap\\_12\\_5.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202204_27_ap_12_5.pdf)